



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 14, fecha: viernes, 22 de Enero de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ABÁNADES

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
NÚM. 1/2020

135

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos nº 1/2020, transferencia de crédito entre aplicaciones de gasto de distinta área de gasto, que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1532	210	Pavimentación de vías públicas	5.000,00 €	- 3.550,14 €	1.449,86 €
920	203	Administración general	500,00 €	- 188,28 €	311,72 €
		TOTAL		- 3.728,42 €	

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales



Progr.	Económica				
454	210	Caminos vecinales	0,00 €	3.550,14 €	3.550,14 €
920	466	Administración general	0,00 €	188,28 €	188,28 €
		TOTAL		3.728,42 €	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Abánades, a 20 de enero de 2021. Fdo.: El Alcalde-Presidente, D. Luís Miguel Foguet Pariente